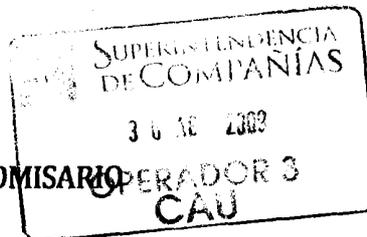


85975



INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de **EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA**

En mi condición de Comisario nombrado por la Junta General de Accionistas de EXSERSA y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 231, 274, 279 y demás pertinentes de la Ley de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de EXSERSA en relación con la compañía, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2008.

En mi función revisé la información entregada por la Administración relacionada con las operaciones cumplidas, el control interno existente, la documentación contable y registros, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 y los informes emitidos por los Auditores Externos. En base de lo señalado puedo indicar:

1. Cumplimiento por parte de la Administración de normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de EXSERSA

1.1 Cumplimiento de la Administración sobre normas, legales, estatutarias y reglamentarias.-

Las operaciones durante el año 2008 se han realizado en apego a las políticas y procedimientos establecidos por la Administración y normativa legal vigente.

1.2 Cumplimiento sobre resoluciones emitidas por Junta de Accionistas y Directorio.- La Administración ha acatado resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y Directorio, de tal hecho se hace un seguimiento con frecuencia mensual.

1.3 Resoluciones no incluidas en Actas de Junta de Accionistas y/o sesiones de Directorio.- No se han identificado resoluciones que hayan dejado de ser incluidas en las actas

2. Comentario sobre los procedimientos de Control Interno EXSERSA.

El sistema de Control Interno de Externalización de Servicios S.A. considerado en su conjunto, provee a la administración de los elementos suficientes para obtener una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y de que las operaciones se realizan bajo lineamientos de la Administración, en base a autorizaciones proveniente de esta.

3. Información a remitirse a la Superintendencia de Compañías

Durante el año 2008 la Superintendencia de Compañías no ha realizado visitas ni requerimientos específicos, según lo indicado por la Administración.

La información de Estados Financieros y nómina de accionistas (Art. 20 Ley de Compañías), correspondiente al año 2007 ha sido presentado al organismo de control con la oportunidad debida

A handwritten mark or signature at the end of the text.

4. Estados Financieros y Registros Contables

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008 han sido preparados en conformidad con normas contables ecuatorianas y principios de general aceptación; la razonabilidad de los registros de la situación financiera de **EXSERSA** y los resultados de sus operaciones, es adecuada. El informe presentado por los Auditores Externos, no ha detectado sucesos que revelen lo contrario.

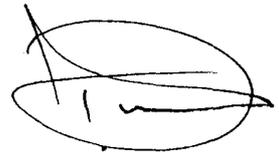
5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

- 5.1 En el desarrollo de los cargos de administradores y gerentes no se han constituido garantías. El Estatuto Social de EXSERSA no lo establece.
- 5.2 No ha existido ninguno de los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, por lo que no he juzgado convocar a Juntas Generales de Accionistas.
- 5.3 Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

Quito, Abril de 2009.

Atentamente,



Edgar Torres Moreno
COMISARIO

